ESTUDIO PREVIO DE LA NECESIDAD

FECHA:	JULIO DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA EN LA PARTE CONTABLE Y PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2026
TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO - GASTOS CON RECURSOS DE GRATUIDAD
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL, LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las Instituciones Educativas – Fondos de Servicios Educativos son entidades públicas o del estado con algunas particularidades establecidas por la Ley 715 de 2001, reglamentadas por el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de 2011, normas que fueron compiladas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual dentro de sus considerandos deja muy claro que reúne normas preexistentes de las misma naturaleza en un solo documento, pero no expide reglamentación nueva al respecto, que dentro de esas particularidades establecidas por el estado se encuentra la posibilidad de reglamentar sus propios procedimientos para llevar a cabo los actos y contratos que sean inferiores a los 20 SMMLV a través de un reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la institución, documento que debe contener procedimientos que garanticen con el cumplimiento los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Socha tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el nivel de educación preescolar hasta el nivel de educación media y programa de formación complementaria, contando con espacios orientados al desarrollo de todas sus actividades pedagógicas, culturales, deportivas en 8 sedes educativas, para atender una población aproximada de 650 estudiantes, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria para garantizar que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Las Instituciones Educativas Estatales de acuerdo a las normas vigentes deben rendir Informes Contables y Financieros de su ejercicio económico debidamente refrendados por la firma de Contador Público titulado con tarjeta profesional.

Que esta Institución educativa no cuenta en la planta de personal con el profesional idóneo para adelantar y responder por los Estados Contables.

Que en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 establece: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La Ley 715 de 2001 establece en su artículo 11 que las instituciones educativas estatales pueden administrar los Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos

destinados a financiar gastos distintos a los de personal. Por su parte el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente algunos artículos de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, señala en su artículo 11 los conceptos en los que pueden utilizarse esos recursos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, entre los que se encuentra: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta…".

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución para la vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el UNSPSC la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84111502	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los servicios de asesoría contable, financiera, presupuestal, rendir informes sobre la parte contable y presupuesta de la vigencia 2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Prestar los servicios de asesoría contable, financiera, presupuestal, rendir informes sobre la parte contable a las entidades: Oficinas de Contabilidad de la Secretaria de Educación de Boyacá en forma trimestral, Contraloría Departamental en forma Anual, DIAN información exógena, Ministerio de Educación Nacional (SIFSE) en forma trimestral, elaborar la contabilidad según el Régimen de Contabilidad Pública y su Manual de Procedimientos vigente; prestar asesoría presupuestal, tributaria, de contratación, elaborar los Estados Contables como son: El Balance General, El Estado de Actividad Económica y Social, con base en los documentos que soporten las operaciones financieras efectuados por la Institución aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados.	1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro el análisis del sector anexo al presente estudio, en el cual se establece una relación de las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado la Institución para contratar este tipo de servicios, así como en cotización recibida, cuyo valor se constituye en precio de referencia para el presente año.

La Institución Educativa invitó a cotizar a E & C SOLUCIONES S.A.S., estableciéndose como presupuesto estimado, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 22/07/2026, afectando el rubro: 2.003.001.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS del presupuesto de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago por parte de la Institución al contratista previa certificación del recibido a satisfacción mediante acta suscrita con el aval del supervisor asignado, presentación de la factura (electrónica si está obligado) y cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y el plazo establecido, bajo las especificaciones y características técnicas estipuladas y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución del mismo y presentar los informes que requiera del contrato.
- Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día de la terminación del contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la CONTRATANTE.
- Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del Supervisor del Contrato.
- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la entidad y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con el Manual de Contratación la Institución Educativa aplicará la modalidad de contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Ya que este contrato solo se pagará una vez ejecutado y que su cuantía no supera los 20 SMLV, no se exigirá ningún tipo de póliza de cumplimiento.

PLAZO DEL CONTRATO:

Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la sede PRINCIPAL de la Institución ubicada en la Carrera 7 No. 3 – 28 del municipio de Socha - Boyacá.

GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO:

La Institución no establece la necesidad de solicitar garantías, tiene presente el valor establecido para el contrato y a que los desembolsos a realizar por parte de la entidad están supeditados previa certificación del recibido a satisfacción mediante acta suscrita con el aval por parte del supervisor asignado.

SUPERVISOR:

Por la naturaleza del contrato y en ejercicio del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, se designará un supervisor para ejercer la coordinación, vigilancia y control del contrato, quien será un funcionario vinculado a la Institución.

PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Todos los documentos contractuales serán publicados en la página web institucional: http://www.ienormalsuperior-sochaboyaca.edu.co/tema/contrataciones

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, esta entidad publicara la presente actividad contractual en el SECOP II de manera publicitaria en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/ secop/consulte-en-el-secop-ii.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL:

1. ACUERDOS INTERNACIONALES: NO APLICA

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

NO APLICA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:
La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre - contractual, de ejecución contractual y post - contractual, del presente proceso.
RESPONSABLE
“Original Firmado”
DARÍO ALONSO MEDINA HERNÁNDEZ Rector

Elaboró: Gabriel Parra Abril – Aux. Administrativo
Revisó: Darío Alonso Medina Hernández – Rector